

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de septiembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,860
Dólares	10,950
Franco suizos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se derivan del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros

La Junta de Ventas de esta Comisaría anuncia la pública subasta de varios lotes de material mecánico y sanitario (instrumental, Rayos X, cirugía, etc.), furgonetas, ambulancias y chasis de camión, relacionados con el pliego de condiciones técnicas y legales expuesto en el garaje de este centro, Velázquez, 96, Madrid, acto que tendrá lugar en los locales del mismo, Serrano, 69, Madrid, el día 24 de los corrientes, a las once treinta horas.

Los lotes citados podrán examinarse hasta el día anterior al de la subasta, en el garaje indicado, donde se facilitará a los interesados el modelo oficial de proposición.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—La Junta de Ventas.
9.227—O.

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA.

BILBAO

Don Santos Pastor Zabala Capitán de Corbeta, Juez instructor de un expediente de hallazgo de varios bultos conteniendo tabaco rubio, con un total de dos mil cuatrocientas veintidós (2.422) cajetillas de cigarrillos marca «Chesterfield», que encontró la dotación del gánguil «Nervión» flotando en aguas de Punta Galea, en la mañana del día 11 actual.

Hago constar: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 42 y siguientes del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se abre un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que durante el mismo puedan dirigirse al Instructor, personalmente o por escrito, cuantas personas o entidades se crean con derecho a la propiedad del hallazgo o bien deseen presentar alguna alegación.

Bilbao, 14 de agosto de 1956.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Santos Pastor.

4.538—O.

GIJÓN

Don Agustín Martínez Piñero, Comandante de Infantería de Marina Juez instructor del expediente instruido sobre extracción de los restos del vapor «Carlos María».

Hago saber. Que en el expediente antes dicho, seguido sobre la extracción de los restos de dicho buque, hundido en las proximidades de Ortiguera (Asturias), en cumplimiento a lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina, se emplaza, por término de un mes a quienes se consideren con algún derecho sobre los restos del referido buque «Carlos María», a fin de que hagan valer los mismos ante este Juzgado, con la advertencia de que, en otro caso, serán adjudicados aquéllos al Estado.

Gijón, 21 de julio de 1956.—El Comandante Juez instructor, Agustín Martínez Piñero.
4.532—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Habiendo sido declarados insolventes los inculcados en el expediente número 277 de 1950 Idelfo Terramocia Garil y Juan Borrás Garcerán, los cuales fueron sancionados por este Tribunal Provincial con la multa de 6.309.900 pesetas y otra multa de 525.825 pesetas, ambas multas divididas entre los dos inculcados por partes iguales, y habiendo sido declarado responsable subsidiario del pago de las referidas sanciones el propietario o propietarios de la referida embarcación «Rachelina», llamados don Victorio de Giorgio y Valentino de Giorgio Fenati, confirmado el presente acuerdo por el Tribunal Superior en sesión de fecha 1 de junio de 1955, por medio de la presente se les notifica a los referidos propietarios Victorio y Valentino de Giorgio, de los cuales se ignora su domicilio que en el plazo de quince días deberán hacer efectiva en esta Delegación de Hacienda el importe de las multas antes mencionadas, y caso de no efectuarse en el plazo indicado, se procederá en consecuencia por este Tribunal Provincial.

Barcelona, 16 de agosto de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
4.520—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Antonio da Costa Coco y Joaquín Manuel da Concepción, y cuatro desconocidos, que últimamente lo tuvieron, los dos primeros, en el Depósito Municipal de Paymogo, que figura encartado en el expediente número 295 de 1955, instruido por aprehensión de 37.500 kilos de géneros de procedencia nacional, se les hace saber que el Tribunal, en Comisión Permanente, ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando en grado de frustración.
- 2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Manuel Antonio da Costa Coco, Joaquín Manuel da Concepción y cuatro desconocidos.
- 3.º Imponer como sanción principal las multas siguientes, como triplo de la valoración del género a cada uno aprehendido:

A Manuel Antonio da Costa Coco, pesetas 1.347,75, a Joaquín Manuel da Concepción, 343 pesetas. Total multas, 1.695,75 pesetas.

Importe total de las multas, mil seiscientas noventa y cinco pesetas con setenta y cinco centimos, que satisfarán los sancionados en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación, decretándose en su defecto y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante ciento treinta y cuatro días, para el primero, y treinta y cuatro días, para el segundo.

4.º Ordenar el comiso de la totalidad de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se requiere a ustedes para que manifiesten si tienen bienes en los que pueda hacerse efectiva la sanción impositiva y presenten, en término de tercer día la relación descriptiva y detallada de los mismos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y como consecuencia de ello se decretará el arresto acordado.

Nota.—También se les hace saber que contra dicho acuerdo se puede apelar, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 104 de la Ley citada, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada en esta Secretaría para su curso reglamentario, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla.

Huelva, 28 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.

4.521—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Francisco Montes y Francisco Constantino Pereira, que últimamente lo tuvieron en el puesto fronterizo de Ayamonte, figuran encartados en el expediente número 247 de 1954, instruido por aprehensión de 15 kilos de café tostado en grano, se les hace saber que el Tribunal en Comisión Permanente ha dictado con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Manuel Francisco Montes, Francisco Constantino Pereira y varios desconocidos.

3.º Imponer como sanción principal las multas siguientes, como triplo de la valoración del género a cada uno aprehendido:

A Manuel Francisco Montes, 4.220 pesetas; a Francisco Constantino Pereira, 3.240 pesetas. Total multas, 7.560 pesetas.

Importe total de las multas, siete mil quinientas sesenta pesetas que satisfarán los sancionados en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose en su defecto, y caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión durante cuatrocientos treinta y dos días, para el primero, y trescientos veinticuatro días, para el segundo.

4.º Ordenar el comiso de la totalidad del café aprehendido.

5.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se requiere a ustedes para que manifiesten si tienen bienes en los que pueda hacerse efectiva la sanción impositiva y presenten, en término de tercer día, la relación descriptiva y detallada de los

mismos, bien entendido que su silencio se considerara como declaración negativa y como consecuencia de ello se de retará el arresto acordado.

Nota.—También se les hace saber que contra dicho acuerdo se puede apelar de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 104 de la Ley citada, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de esta notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada en esta Secretaría para su curso reglamentario si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla.

Huelva, 28 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. A. Salbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.

4.522—O.

LEON

REQUERIMIENTO

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Fernandez Sanchez, que últimamente lo tuvo en el Ayuntamiento de Cabrillanes, en esta provincia, se le requiere por medio de la presente para que dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente requirimiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ingrese en esta Delegación de Hacienda la cantidad de 3.505,50 pesetas importe de la liquidación practicada en el expediente número 59 de 1954, y por el concepto de Transportes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la liquidación que se notifica podrá el interesado interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo 2.º de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe líquido.

León, 17 de agosto de 1956.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

4.523—O.

MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por medio de la presente, se notifica a doña Georgina Santiago Ortiz domiciliada en Sos Madison Ave Patterson, Nueva Jersey, que el próximo día 6 de septiembre, a las once horas se reunirá la Junta de valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil marca «Packard», matrícula XK 1752, afecto al expediente 525 de 1956, y en el que figura como inculpada.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, a efectos de su asistencia por sí o por persona que la represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Málaga, 17 de agosto de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

4.528—O.

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el domicilio de Antonio García Mata (a) «Manolón» y «El Marbellero» y de Diego Cobos Centeno, ambos vecinos de La Línea de la Concepción, por medio de la presente se les no-

tifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) del artículo 75 del vigente texto refundido de 11 de septiembre de 1953, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 1.202/55, instruido por aprehensión de tabaco, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el siguiente día al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Málaga, 16 de agosto de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

4.517—O.

VALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Por el presente, se hace saber a Vicente Peris Almenar con residencia en París, que el día 21 del próximo septiembre, a las diez horas de la mañana se reunirá en este Tribunal la Junta de Valoración para proceder a valorar las mercancías afectas al expediente número 195 de 1956, en el que figura como inculcado pudiendo asistir a dicho acto por sí o por persona que le represente legalmente, no impidiendo su ausencia la realización del servicio.

Valencia, 16 de agosto de 1956.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—El Presidente, A. Valero.

4.537—O.

VALLADOLID

Intervención

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 14.526 de entrada y 6.966 de registro, constituido en esta Caja el 4 de noviembre de 1949 por don Fabio Ordúñez, en representación del Ayuntamiento de Ibero de la Vega (Palencia), por 4.957,01 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda, Negociado de la Caja de Depósitos, Pasados dos meses de su publicación, dicho resguardo quedará sin ningún valor a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 de la Caja de Depósitos.

Valladolid, 20 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

643—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don G. Fonollosa Moline. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de maquinaria textil con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual actual: Cinco equipos de acero inoxidable para tintorería. Producción anual de ampliación: Otros cuatro equipos.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

8.853—O.

Peticionario: Don Eduardo Prat Parcerisas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas. De la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación en su taller de imprenta de dos minervas de 25 x 35 cm.

Producción: De la ampliación, 12.000 impresos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

8.860—O.

Peticionario: Doña María de los Angeles Clavería Balaga.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar las actividades de su taller mecánico de construcción de tricotosas con la fabricación de máquinas Overlocks.

Producción: Sería de 60 unidades al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

631—O.

Peticionario: Don Antonio Coll Peruchó.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de manipulado de cartón (elaboración de cajas y estuches).

Producción: La totalidad ascenderá a 288.000 cajas y estuches de cartón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

634—O.

Peticionario: Don Joaquín Bertrán Clavera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliación de industria de extrusión de plásticos.
Producción actual: 365.000 piezas. En la ampliación: 365.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
633-O.

Peticionario: Cerámica Egara, S. A.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa
Capital: 1.500.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de piezas cerámicas con la instalación de un horno Hoffman y maquinaria auxiliar.

Producción anual actual: 2.000.000 de piezas cerámicas para construcción. Con la ampliación se doblará esta producción.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.866—O.

Peticionario: Don José María Díaz y Martínez. «Artes Gráficas Dimar».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 23.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de Artes Gráficas con la instalación de dos minervas.

Producción. Alcanzará la de 4.500.000 tirajes anuales.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.891—O.

Peticionario: Don José Masana Bosch.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 200.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ejidos y artículos de punto con la instalación de tres máquinas circulares y maquinaria auxiliar.

Producción: Se pasará de su producción actual de 5.000 kilogramos anuales a 10.000 kilogramos de artículos manufacturados.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.892—O.

Peticionario: Textil Marro, S. L.
Localidad del emplazamiento: San Gines de Vilasar.

Capital actual: 300.000 pesetas. Con la ampliación: 500.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos con 24 telares mecánicos de 110 centímetros de ancho de peine
Producción: Aumentará en 150.000 metros de tejidos de algodón, rayón y nylon.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.895—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Mercedes Herrera Cerezuela.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de reparación de ballestas y amortiguadores con reconstrucción de las piezas susceptibles de aprovechamiento.

Producción: Depende del número de coches a reparar.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.896—O.

Peticionario: Boreas, S. A.
Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Gramanet.

Capital: 104.000 pesetas.

Objeto de la petición: Explotación de la patente de introducción 229.045 a base de dicloro-difenil-tricloro-etano.

Producción. 42.000 kilogramos de preparación acuoestables para recubrimientos de acción insecticida.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.894—O.

Peticionario: Don Antonio Marín Llo-rach.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar taller reparación maquinaria industria alimenticia y de artes gráficas especialmente.

Producción anual: Unas 50 reparaciones y unas 1.000 piezas elaboradas para las mismas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
632—O.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: La Nava de Santiago.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 11.173 metros, que, partiendo del poste número 147 de la línea Carmonita-Cordobilla de Lácar, llegue a las inmediaciones de La Nava de Santiago donde se construirá una caseta de transformación y medida de 100 KVA y red de distribución en baja en dicha localidad, a fin de electrificar la misma.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
8.875—O.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Términos municipales de Medellín, Mengabril, Valdeterres, Guareña y Santa Amalia.

Objeto: Instalación de 54 ramales a 22.000 voltios y de una longitud total de 14.144 metros, distribuidos en los términos municipales que se mencionan, y 54 centros de transformación con una potencia total de 2.235 KVA, para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de regadíos en ambas márgenes del Guadiana, en los términos municipales de las localidades citadas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
8.874—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eustaquio Menas Corvo.

Lugar de situación de la industria: Usagre.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de pan.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
8.876—O.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don José Rubio Ruiz y don Casimiro Aranda Sánchez.

Emplazamiento: Bolaños.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 736 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 31 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 635—O.

Peticionario: Don Claudio Bermejo López.

Emplazamiento: Socuéllamos.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica de 4,3 m³ y tanque generador de hielo, con capacidad para 100 kg. en las veinticuatro horas, que se utilizará para conservación de productos alimenticios y consumo del bar propiedad del interesado.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 31 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 637—O.

Peticionario: Don Modesto Muñoz González.

Emplazamiento: Montiel.

Capital: 40.527 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno de 18 mm con 150 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 7 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 639—O.

Peticionario: Don Ricardo García Moreno.

Emplazamiento: Fuencallente.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo, con capacidad de producción de 700 kg. de hielo en veinticuatro horas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 7 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 640—O.

Peticionario: Don Angel Moya García.

Emplazamiento: Puebla del Príncipe.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 300 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 2 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 641—O.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos y Hermanos de M. Barroso León, S. L.

Emplazamiento: Malagón.

Capital: 186.100 pesetas.

Objeto: Instalación de un centro transformador de 225 KVA. a 30.000/220-126 V., que será alimentado con energía suministrada por la Empresa Eléctrica Centro España, S. A., establecido en el centro industrial propiedad de los interesados, y que se utilizará para suministro de energía eléctrica a sus industrias.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 7 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 638—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayala y Juan, S. A.

Emplazamiento: Manzanares.

Capital: 424.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica trifásica a 30.000 V. que, partiendo del centro transformador existente, situado en el «Parterre», y con una longitud de 160 metros, finalizará en un centro transformador de 250 KVA. a 30.000/285-165 V., que se establecerá en la fábrica de harinas propiedad de la Entidad peticionaria para suministro a la misma.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 31 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 636—O.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Doña María Mayor Gil

Emplazamiento: Sigüenza-Mandayona.

Objeto: Legalización de instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 15 vatios que, partiendo de una casa para seccionamiento, medida de la energía y protección de la línea, instalada en Sigüenza, termina en el pueblo de Mandayona, interconectándose con las instalaciones del peticionario, mediante el oportuno acoplamiento de tensiones.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Tonete, núm. 2, en el plazo de diez días.

Guadalajara, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 8.887—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Astizarraga

Azcárate, Mondragón

Capital: 3.200.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de tochos de acero, por medio de un horno

eléctrico de 2.000 kilos de capacidad por colada.

Producción: Mil toneladas de tochos de acero al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas Prim, número 35.

San Sebastián, 1 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite. 8.886—O.

Peticionario: Don José Axpe Agote, Zarauz.

Capital: 564.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de barnices sintéticos, esmaltes sintéticos, tintas de imprenta y resinas.

Producción: Barniz sintético, 8.000 kilogramos; esmalte sintético, 3.000 kilogramos; tintas de imprenta, 1.000 kilogramos; y resinas maleicas, 7.200 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas Prim, número 35.

San Sebastián, 30 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite. 8.884—O.

HUESCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Textil Benéfar, S. A.

Localidad de emplazamiento: Binéfar

(Huesca)

Capital: 137.011 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de la confección para la fabricación de trincheras y comandos caballero, camisetas azules, buzos y pantalones caballero.

Relación de los productos a obtener: Anualmente, fabricará 1.000 trincheras y comandos 6.000 camisetas azules, 1.500 buzos y 2.500 pantalones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 12 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil. 8.906—O.

Peticionario: Don Abelardo Sanchez Fernández, en calidad de Gerente Apoderado de Confecciones Pesalinda, S. L.

Localidad de emplazamiento: Binéfar.

Capital: 309.226 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria para la confección de prendas exteriores de géneros de punto de interlock, para señora.

Relación de los productos a obtener: 15.000 prendas exteriores de señora al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria General Franco, 22 y por duplicado.

Huesca, 13 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil. 8.907—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Bruno Sánchez.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición Establecer nueva industria de enpackado y embalado de desperdicios de textiles, papel y metal.

Capital: 100 400 pesetas.

Capacidad de tratamiento anual: Noventa toneladas métricas de textiles varios, 60 toneladas métricas de papel y 100 toneladas métricas de metales.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.888-O.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Muro Beaumont.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalación de un horno continuo sistema Hofman, con electroventilador de 7 HP.

Capital de la ampliación: 355 000 pesetas.

Producción actual: 900 toneladas métricas de ladrillos y tejas.

Aumento con la ampliación: 700 toneladas métricas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 30 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.873-O.

Peticionario: Don Carmelo Núñez Gascó.

Emplazamiento: Nájera.

Objeto: Ampliación de su industria de ebanistería por instalación de una sierra manual de 0.70 m Ø.

Capital: 65 000 pesetas.

Producción actual: Muebles varios, con valor aproximado de 250 000 pesetas.

Producción de la ampliación: Muebles varios, por valor de 130 000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 20 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.871-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Rubio Bretón.

Emplazamiento: Navarrete.

Objeto: Instalar una industria de carpintería mecánica para una producción anual de 600 puertas y ventanas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-

cado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 20 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.872-O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Concejos de Uroz y Lizoain (valle de Lizoain).

Objeto: Un centro de transformación 20.000/6.000 V., de 30 KVA, de potencia; dos líneas de transporte a 6.000 V., de 1.700 y 400 metros, respectivamente, y dos centros de transformación de 10 KVA. (6.000/220 V.) en Uroz y Lizoain, con reforma de las redes de distribución.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados.

Pamplona, 7 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

470-O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOZ-CACERES

De conformidad con lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el siguiente permiso de investigación:

Número: 8.007.

Nombre: «La Candelaria».

Mineral: Wolframio.

Término municipal: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Fecha del otorgamiento: 18 de junio de 1956.

Badajoz, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, L. de Soloaga.

4.423-O.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el siguiente permiso de investigación:

Número: 10 381.

Nombre: «Isabelita».

Mineral: Hulla.

Término municipal: Los Santos de Maimona (Badajoz).

Fecha del otorgamiento: 18 de junio de 1956.

Badajoz, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, L. de Soloaga.

4.420-O.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el siguiente permiso de investigación:

Número: 8.256.

Nombre: «San Gil Abad».

Mineral: Estaño y wolframio.

Término municipal: Jerte.

Provincia: Cáceres.

Badajoz, 19 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. de Simón.

4.416-O.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Rio Tajo».

Número: 8.252.

Mineral: Wolframio.

Término municipal: Garrovillas.

Provincia: Cáceres.

Interesados: Don Antonio Alvarez Rivera y otro.

Badajoz, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. de Simón.

4.590-O.

Caducan en su día por el Ministerio de Industria el expediente del permiso de investigación de mineral de plomo denominado «San Juan de Dios», número 9.741, sito en el término municipal de Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, y firme la resolución al no haberse presentado por el interesado, don Francisco Miralpéix Montalvo, recurso contra la misma en el plazo reglamentario, esta Jefatura lo hace público para genera conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería advirtiéndose que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación que afecten a los terrenos comprendidos por este Registro Minero hasta transcurridos ocho días desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, L. de Soloaga.

4.419-O.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación:

Número: 10.351.

Nombre: «La Lobita».

Mineral: Plomo.

Término municipal: Montemolín.

Provincia: Badajoz.

Número: 10.389.

Nombre: «Pirrimplín».

Mineral: Plomo.

Término municipal: Azuaga.

Provincia: Badajoz.

Número: 10.402.

Nombre: «La Primera».

Mineral: Plomo.

Término municipal: Azuaga.

Provincia: Badajoz.

Badajoz, 19 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. de Simón.

4.417-O.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de fecha 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria se han otorgado las concesiones de explotación siguientes:

Número: 7.470.

Nombre: «San Luis».

Mineral: Estaño.

Término municipal: Logrosán (Cáceres).

Número: 7.596.

Nombre: «La Abundancia».

Mineral: Wolframio.

Término municipal: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Número: 7.862.

Nombre: «La Pastora».

Mineral: Hierro.

Término municipal: Aliseda (Cáceres).

Badajoz, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. de Simón.

4.591-O.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Número	Fecha
BADAJOZ-CACERES						
<i>Provincia de Cáceres</i>						
8.300	«La Vieira»	Estaño y otros	120	Zarza la Mayor	127	8- 6-1956
10.469	«Tere»	Hierro	7.360	Cáceres, Herrerueta y Aliseda	141	25- 6-1956
8.307	«La Unión»	Hierro	900	Santiago de Carbajo y Carbajo	146	2- 7-1956
8.309	«Dos Amigos»	Estaño	83	Cáceres	164	24- 7-1956
8.312	«Virgen de los Remedios»	Volframio	116	Valencia de Alcántara	166	27- 7-1956
8.318	«Argelina»	Estaño y otros	20	Cáceres	165	26- 7-1956
8.301	«Cruz de Castro»	Estaño	76	Almoharín (Cáceres) y Santa Amalia (Badajoz)	137	20- 6-1956
					138	21- 6-1956
8.302	«Santa María»	Estaño y volframio	960	Pedroso de Acin	138	21- 6-1956
8.303	«El Palancar»	Estaño y volframio	120	Pedroso de Acin	139	22- 6-1956
8.304	«Amparo»	Hierro	181	Aliseda	144	28- 6-1956
8.305	«San Felipe»	Estaño y oro	230	Cañaverál	136	19- 6-1956
8.306	«Tercera Virgen de Fátima»	Volframio y estaño	22	Acebo	133	15- 6-1956
8.310	«La Concha»	Estaño, volframio y otros	374	Zarza la Mayor y Cilleros	170	1- 8-1956
8.313	«Virgen del Prado»	Volframio	100	Valencia de Alcántara	168	30- 7-1956
<i>Provincia de Badajoz</i>						
10.413	«San Miguel»	Plomo	28	Granja de Torrehermosa	130	12- 6-1956
10.444	«Margarita»	Hierro	42	Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana	130	12- 6-1956
10.446	«La Lluvia»	Plomo	12	Azuaga	112	21- 5-1956
10.454	«Rosita»	Hierro	201	Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana	132	14- 6-1956
10.457	«Gloria»	Plomo y otros	116	Helechosa de los Montes	127	8- 6-1956
10.458	«Cumbre»	Hierro	201	Jerez de los Caballeros	132	14- 6-1956
10.462	«Surgan»	Hierro	44	Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros	132	14- 6-1956
10.469	«Tere»	Hierro	7.360	Alburquerque y San Vicente de Alcántara	146	2- 7-1956
10.464	«Manolín»	Hierro	6.000	Burguillos del Cerro, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra	146	2- 7-1956
10.465	«Mayte»	Hierro	16.000	Jerez de los Caballeros, Valle de Santa Ana, Valle de Matamoras y Oliva de la Frontera	144	28- 6-1956
10.466	«Ana»	Hierro	5.000	Feria, Salvatierra de los Barros, La Morera y La Parra	142	28- 6-1956
10.014	«La Ruidosa»	Plomo	21	Azuaga (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla)	106	14- 5-1956
					165	12- 7-1956
10.467	«Amp. a Santa Bárbara»	Casiterita	26	Valle de la Serena	156	13- 7-1956
10.471	«La Virgen del Pilar»	Plomo	21	Azuaga	156	13- 7-1956
10.472	«San Nicolás de Bari»	Plomo	24	Hornachos	157	14- 7-1956
10.455	«Nuestra Señora de las Granadas»	Plomo	20	Azuaga	133	15- 6-1956
10.456	«Loli»	Hierro	100	Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros	136	19- 6-1956
<i>Provincias de Badajoz y Cáceres</i>						
10.473	«Juan Antonio»	Plomo	41	Garlitos	160	19- 7-1956
10.475	«Nuestra Señora del Rocío»	Hierro	177	Zahinos	158	16- 7-1956
10.476	«Santa Cruz»	Hierro	100	Burguillos del Cerro	165	26- 7-1956
10.477	«Santa Mónica»	Hierro	42	Burguillos del Cerro	165	26- 7-1956
10.489	«Recesvinto»	Plomo	110	Berlanga	160	19- 7-1956
10.459	«La Mantecona Tercera»	Estaño	649	Alburquerque y San Vicente de Alcántara	136	19- 6-1956
10.463	«El Rosalejo»	Hierro	200	Zalamea de la Serena	137	20- 6-1956
10.468	«Colón»	Hierro	5.500	La Codosera, Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Valencia de Alcántara (Cáceres)	144	28- 6-1956
					150	6- 7-1956
10.470	«Pizarro»	Estaño	400	San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Valencia de Alcántara (Cáceres)	142	26- 6-1956
					148	4- 7-1956
10.474	«La Mata»	Tungsteno	548	Jerez de los Caballeros	169	31- 7-1956
10.479	«Nuestra Señora de los Desamparados»	Hierro	24	Jerez de los Caballeros	167	28- 7-1956
10.480	«Nuestra Señora de Botoa»	Hierro	33	Burguillos del Cerro	167	28- 7-1956
10.484	«Santa Teresa»	Volframio y estaño	85	Valle de la Serena	137	20- 6-1956
10.485	«San Manuel»	Plomo	18	Berlanga	169	31- 7-1956
10.490	«Ampliación a Atilano»	Hierro	130	Zafra y La Lapa	170	1- 8-1956
10.494	«La Sorpresa»	Plomo	63	Valle de la Serena	149	5- 7-1956

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Ha.	Término municipal	Publicación en el «B O» de la provincia	
					Número	Fecha
BALEARES						
2.016	«Ampliación San José»	Lignito	100	Felanitx	13.978	12-6-1956
2.017	«Son Veri»	Cobre	14	Sóller	13.978	12-6-1956
2.018	«S Aubereta»	Cobre	35	Fornalutx	13.978	12-6-1956
2.022	«Carbasseta»	Cobre	24	Sóller	13.978	12-6-1956
2.029	«Puig Blanch»	Zinc y plata	96	Muro y Santa Margarita ...	13.979	14-6-1956

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas.

4.036, 4.037, 4.422, 4.421, 4.489 y 4.588.—O.

UNIVERSIDAD LABORAL «FRANCISCO FRANCO»

TARRAGONA

CONCURSO

Se abre concurso para la instalación de una central de distribución, redes a 25 KV., transformaciones 25 KV./220-127 V y cuadros de distribución para esta Universidad Laboral, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, económicas, legales y técnicas del mismo.

El mencionado pliego de condiciones, junto con los planos, presupuestos y Memorias, podrán examinarse en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Tarragona, calle Hermanos Landá, número 23, y en la Oficina Técnica del Equipo de Ingenieros Industriales de las Universidades Laborales, calle Conde Valle de Suchil, número 10, Madrid, todos los días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de once a trece, hasta el día 15 de septiembre del corriente año, a sus doce horas en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en el Gobierno Civil de Tarragona o en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Tarragona, hasta las citadas doce horas del día 15 de septiembre de 1956.

Dichas proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y lacrado, en el que constará:

«Oferta que presenta la Firma para el concurso de instalación de central de distribución y obras complementarias de la Universidad Laboral «Francisco Franco» de Tarragona».

(Fecha y firma del licitador.)
Tarragona, 27 de agosto de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama García.

3.476—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

VALLADOLID

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y para la determinación de los interesados en la expropiación forzosa que se pretende llevar a cabo en el término municipal de Villardefrades, provincia de Valladolid, con motivo de las obras de «Acondicionamiento del empalme de la C. R. VI Madrid-Coruña con la C. C. de Medina de Rioseco a Toro, en Villardefrades», se fija un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que a tenor

de lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley mencionada, cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar po-

sibles errores en la relación de interesados que a continuación se transcribe. Valladolid, 9 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Clase
1	D. Wenceslao Orejas	Edificio de tres plantas.
2	D. Wenceslao Orejas	Edificio de una planta
3	D. Wenceslao Orejas	Edificio de una planta
4	D. Wenceslao Orejas	Patio.
4'	D. Wenceslao Orejas	Edificio de dos plantas.
5	D. ^a Francisca Mateos	Patio.
6	D. ^a Francisca Mateos	Edificio de dos plantas.
7	D. ^a Francisca Mateos	Edificio de una planta
8	D. ^a Francisca Mateos	Edificio de una planta
9	D. ^a Francisca Mateos	Patio.
10	D. Darío Gutiérrez	Edificio de dos plantas.
11	D. Darío Gutiérrez	Edificio de dos plantas.
13	D. ^a Constanca Rincón	Edificio de una planta.
14	D. ^a Constanca Rincón	Edificio de una planta.
16	D. Amós Pinilla	Edificio de una planta.
16	D. Amós Pinilla	Edificio de una planta.
17	D. Amós Pinilla	Patio.
18	D. Amós Pinilla	Edificio de dos plantas.
19	D. Amós Pinilla	Edificio de una planta.
20	D. Amós Pinilla	Patio.

4.507-O

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 1956, por la presente se convoca concurso para proveer cinco plazas de Delineantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de cinco plazas de Delineantes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid dotadas con el haber inicial de 11.000 pesetas anuales que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A y B de indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carac-

ter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los concursantes comprendidos en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán

de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificara con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios u obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que accionándose al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952 pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se señala en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y con certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, con certificado de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ellas, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como pertenecientes a los cupos de reserva.

Quinta.—Se estimará como primer mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y segundo mérito

preferente el haberla desempeñado en Organismos oficiales. En ambos casos estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta.—Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia en trabajos de delimitación de las entidades o particularse a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los periodos de tiempo que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima.—Las instancias, dirigidas al Excmo Sr. Alcalde, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la localidad, advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia, y se considerarán no presentadas.

Octava.—Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Novena.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Undécima.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de cinco, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Duodécima.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencial.

Décimotercera.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue;

Vocales: el Inspector general de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un funcionario técnico; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimocuarta.—El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta.—Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimosexta.—Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Décimoséptima.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe
3.339—O.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de mayo de 1956, por la presente se convoca concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares no titulados (Topógrafos), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de cinco plazas de Auxiliares no titulados (Topógrafos) de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, dotadas con el haber inicial de 11.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el diez por ciento progresivo por cada cuatro años de de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A y B de inmemoriales al personal de los Servicios Técnicos.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los concursantes comprendidos en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumpli-

dos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de la localidad. Requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueren funcionarios u obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que, acogidos al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado expedido por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.; pertenecer al partido, y, en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas Entidades, y, en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como pertenecientes a los grupos de reserva.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza analoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y segundo, mérito

preferente el haberla desempeñado en Organismos oficiales. En ambos casos estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificados expedidos por las Entidades correspondientes.

Sexta. Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia en trabajos de topografía y de delineación inherentes a ellos, de las entidades o particulares a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los periodos de tiempo que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los periódicos de la localidad, advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

Octava. Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Novena. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Décimoprimer.—Dentro de cada grupo, no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de cinco, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los mismos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

Décimotercera. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector general de los Ser-

vicios Técnicos, que podrá delegar en un funcionario técnico; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimocuarta. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimosexta. Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoséptima. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
3.336—O.

Secretaría

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión de 10 del actual anunciar concurso-subasta para contratar las obras de reforma del Palacio de Revillagigedo, a fin de que en él puedan instalarse diversas oficinas municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 10.280.078,18 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona, o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 159.600,60 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondiente al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1955.

El plazo del concurso-subasta será el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones y documentación exigida en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante las horas de diez a una.

Los correspondientes pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas oficiales.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, el primero que se titulará «Referencias», todos los documentos que se mencionan en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y el segundo, que se titulará «Oferta económica», incluirá la proposición con arreglo al modelo inserto en este anuncio.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que por la Mesa sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas en la Primera Casa Consistorial, por la Mesa constituida al efecto, a la apertura de los sobres presentados con las «Referencias» y documentación exigida.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto pasarán a los servicios competentes, los que previo el informe correspondiente determinarán los que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

Determinados los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el «Boletín Oficial de la Provincia», con indicación de la fecha de la apertura de los segundos sobres. «Oferta económica», para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta más económica, levantándose la correspondiente acta administrativa, y se iniciará el mismo con la destrucción de los sobres que hubiesen sido eliminados.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de agosto de 1956.—Por autorización del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de y de las bases del concurso-subasta para contratar las obras de reforma del Palacio de Revillagigedo, sito en la calle de Sacramento c/v. a la del Cordón Royo y Travesía del Conde así como de los documentos que integran el proyecto y los que obran en el expediente, y se compromete tomar a su cargo la mencionada obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento (en letra) en los precios tipos

Madrid, ... de de 1956.

(Firma del proponente.)

3.496—O.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE VALLADOLID

Bases para la provisión de una plaza de Director-Gerente de dicha Institución, con sujeción a los preceptos y condiciones económicas que fija la vigente Reglamentación Nacional de Cajas de Ahorro Popular y las dictadas con posterioridad por el Ministerio de Trabajo.

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido la edad de veinticinco años y no exceder de los cincuenta.

3.ª Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

4.ª Certificación de adhesión al régimen, expedido por la Jefatura Provincial respectiva de F. E. T. y de las J. O. N. S.

5.ª Carecer de antecedentes penales, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación oficial.

6.ª No sufrir en la actualidad defecto físico ni enfermedad crónica ni conta-

giosa que le impida o dificulte la normal asistencia al servicio, funciones y actividades propias de la Dirección de la Caja, extremo éste que justificará mediante certificación facultativa de Médico de la Beneficencia del lugar de residencia del solicitante a dicho cargo.

7.ª Se tendrán presentes los méritos y preferencias que preceptúa la Ley de 25 de agosto de 1939

8.ª Poseer conocimientos teóricos-prácticos de asuntos financieros y comerciales, especialmente dirigidos a la organización técnico-administrativa de las Cajas de Ahorro. Todo ello documentalmente justificado a plena satisfacción del Consejo

9.ª Se considerarán méritos especiales el ser o haber sido Director, o haber ejercido cargos técnico-administrativos de rango jerárquico en Instituciones de Ahorro, bancarias, financieras o similares.

10. También tendrán carácter meritório los títulos de Licenciados en Ciencias Políticas y Económicas, Profesor Mercantil y Licenciado en Derecho.

11. El Consejo de Administración se reserva el derecho, caso que lo crea necesario, de someter a los aspirantes a pruebas teórico-prácticas, propias de la vacante que se anuncia.

12. El cargo de Director de la Caja Provincial de Ahorros será incompatible con el ejercicio de ninguna otra actividad profesional a partir de su nombramiento definitivo.

13. La persona designada ejercerá el cargo de Director durante un año, con carácter provisional, percibiendo los sueldos correspondientes al tiempo servido. En la primera reunión, terminado dicho plazo, el Consejo, a su libre arbitrio, ratificará con carácter definitivo o dejará sin efecto el nombramiento.

Caso de dejar éste sin efecto, la persona que lo ejerció provisionalmente durante un año no tendrá derecho a formular reclamación alguna bajo ningún concepto.

El Consejo se reserva en todo caso la facultad de abreviar el período de provisionalidad reduciéndolo a seis meses.

14. Las solicitudes y documentación deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid y entregadas en la Secretaría de la misma Institución durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 29 de septiembre próximo.

3 354—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

GAS REUSENSE, S. A.

R E U S

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, de fecha 10 de marzo próximo pasado, elevado a escritura pública por medio de la que autorizó el Notario de Reus don Miguel Guelbenzu Romano, con fechas 23 de junio último, fué ampliado el capital social en 1.875.000 pesetas, mediante la creación de una tercera serie de acciones al portador, en número de 3.750, numeradas corre-ativamente desde el número 1 al 3.750, ambos inclusive, y de valor nominal 500 pesetas cada una, siendo las condiciones fundamentales de la emisión las siguientes:

1.ª Conceder derecho de preferencia para la suscripción de dichas acciones a la par, y a razón de una por una, a favor de los actuales accionistas de la Compañía, cuyo derecho podrá ejercerse dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO «Diario Español» y seminario local «Reus».

2.ª El derecho de preferencia se ejercitará mediante entrega del cupón número 8 de las acciones de la primera emisión, o del cupón número 4 de las acciones de la segunda emisión, los cuales tendrán validez a este solo efecto.

3.ª Un 20 por 100 del valor nominal de las acciones de a nueva emisión, será liberado con cargo a los fondos de reserva de la Empresa, con impuestos a cargo del suscriptor, y otro 20 por 100 de dicho valor nominal será liberado en metálico por los accionistas en el momento en que lleve a efecto la suscripción.

4.ª La suscripción de las acciones se llevará a efecto en las oficinas de la Compañía, donde se satisfará asimismo el importe del primer dividendo pasivo y los impuestos que gravan a emisión.

5.ª Interin las acciones no se encuentren completamente liberadas, se expedirán resguardos provisionales nominativos de las mismas, cuyos resguardos provisionales serán caudados en su día por los títulos definitivos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía, a los efectos legales pertinentes, significándose que en las oficinas de la Sociedad se les facilitarán los oportunos boletos de suscripción y cuantas aclaraciones estimen pertinentes en orden al particular.

Reus, 23 de agosto de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Gilabert Padreny.

4 704 P.

UNION ELECTRICA DE MURCIA, S. A.

M A D R I D

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES EMISIÓN JULIO DE 1944

Relación de las obligaciones amortizadas en el mes de julio de 1956, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión: números 1.054-01, 1.245-48, 6.073-100, 6.101-25, 6.126-54, 6.155-77, 6.178-202, 6.203-35, 6.236-58, 6.259-79, 6.612-35, 6.636-54, 6.655-6.678, 6.679-700 y 6.711.

Madrid, 1 de agosto de 1956, 9.207—P.

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANONIMA

M A D R I D

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES EMISIÓN JULIO DE 1944

Relación de las obligaciones amortizadas en el mes de julio de 1956, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión: números 4.021-35, 4.945-75, 4.976-5.000, 5.001-35, 5.036-60, 5.061-80, 5.091-100, 5.131-44, 9.454-90, 9.441-32, 9.661-705 y 8.911-50.

Madrid, 1 de agosto de 1956. — (Firma ilegible.) 9.206—P.

JUNTA SINDICAL DEL IUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 40.000 acciones ordinarias nominativas, totalmente desembolsadas de 500 pesetas nominales cada una, núms. 80.001 al 120.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas

en circulación por la Compañía Frutero Valenciana de Navegación, Sociedad Anónima (COFRUNA).

El 80 por 100 de estas acciones es intransferible a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de agosto de 1956.—El Secretario accidental, Enrique Pastor Castellanos.—Visto bueno, el Presidente Armando Propper y Callejón.

661—P.

INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A. (I. N. S. A.)

M A D R I D

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social los estados de situación y de cartera correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1956, a los efectos de la publicidad que determina el número 11 del artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952.

Dicha publicación será enviada a las señas que se indiquen, a petición de cualquier accionista, formulada por escrito al domicilio social, calle de Alcalá, 54, Madrid.

El Consejo de Administración.
9.225—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Celedonio Inarejos García, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada a la seguridad de la devolución de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de doscientas treinta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, dicha finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid (antes Chamartín de la Rosa).—Casa en construcción en la calle de Miosotis, antes Isaac Peral, número uno, del barrio de Tetuán. Tiene una superficie de ciento dieciocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos veintiocho pies, de los que estarán edificadas, en tres plantas, ochenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio posterior Linda. Por su frente o fachada principal, al Norte, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Miosotis; por la derecha, entrando, al Este, en línea de once metros, con casa de don Luis Ballesteros Castillo, hoy Severiano Ramos; por la izquierda, al Oeste, en línea de once metros, con resto de la finca de que se segregó, y por el fondo, al Sur, en línea de once metros doce centímetros, con casa de don Pedro Ramón

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en la subasta, en la cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario, Manuel Comelle.
8.913-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, se hace saber: Que por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de don Juan Calvo López, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca: Parcela de terreno sita en el Puente de Vallecas, de una extensión superficial de 31.40 metros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Vallecas; Sur, con fachada de la casa número tres de la calle de Antonio Folgueras, Este, con prolongación de la línea de fachada Este de la casa número tres de la citada calle y con calle particular en terrenos de don José Rubio Fernández, y al Oeste, con la casa número uno de la repetida calle, de la propiedad de don Victoriano y don Juan Calvo.

Se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de que se trata, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
8.862-A. J.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestado de don Roger Jordán García-Requejo, natural de Valencia, hijo de Luis y de Soledad, que falleció en esta capital, el día 24 de octubre de 1955, en estado de casado, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
4.515-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital en autos que se siguen por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Sa-

turnino Lopez del Olmo, en nombre y representación de doña Eloisa de las Peñas Durán, contra don Antonio Guasch Costa, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día diecisiete de octubre próximo, a las doce horas, y por el tipo de ciento ochenta mil pesetas, la primera, y por el de treinta mil pesetas, la segunda, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, as dos fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Casa en Madrid, a la izquierda del paseo de Extremadura, con fachada a la calle nueva proyectada por el Ayuntamiento de Madrid, que tiene acceso por la de Vicente Camarón; mide 139 metros 40 decímetros cuadrados, de los que están edificadas en cinco plantas 80 metros cuadrados, destinándose el resto a patio posterior. Linda por su frente, en línea de diez metros, con dicha calle proyectada; derecha, al Sur, en dos líneas de ocho metros cada una, con finca de Antonio Guasch; izquierda, o Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con finca de don Antonio Guasch, y fondo, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con finca de don Félix Perucho.

Solar en Madrid, a la izquierda del paseo de Extremadura, Linda al frente, Oeste, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con calle nueva proyectada por el Ayuntamiento; derecha, al Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz; izquierda, al Norte, en línea de diez metros, tapia derruida de la huerta de San Miguel de Aluche, y fondo, en línea de ocho metros setenta centímetros, con finca de Félix Perucho. Mide 99 metros cuadrados. La escritura de préstamo y constitución de hipoteca base del procedimiento fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital en los tomos 1.368 y 1.378 del archivo, libros 249 y 253 de la sección segunda, folios 121 y 116, fincas números 7.620 y 7.824, inscripciones séptima y segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos, que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
9.251—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, a instancia de «Piera Hermatos», representada por el Procurador señor Poblet, con doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, declarada en rebeldía sobre pago de cantidad, con fecha seis del actual se ha practicado liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo en

junto a la suma de 93.732.25 pesetas, habiéndose dictado la siguiente

Providencia: Juez. señor García Monge y Martín.—Madrid, siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta: De la anterior liquidación de intereses y tasación de costas, dese vista a las partes por su orden y término de tres días, comenzando por la demandada, obligada a su pago doña Olga María Albasini, para lo que deberá instar la parte actora lo pertinente. Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—García Monge.—Ante mí, José Cabello (rubricados).

Y por providencia de esta fecha, y por desconocerse el domicilio de doña Olga María Albasini, se ha acordado notificarle por medio de edictos, haciendo constar que obra a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de dicha liquidación y tasación.

Y para que sirva de notificación a doña Olga María Albasini, casada con don G. B. Spanó, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; se expide el presente en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Cabello.

8.863-A. J.

HUELVA

Don Alfonso Hernandez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, en concepto de pobre, a instancia de don José Pérez Jurado, mayor de edad, casado, ferroviario, natural de Sevilla y vecino de Huelva, para poder usar como apellidos los de Jiménez Montaña, que viene ostentando durante toda su vida y con los cuales fué alistado en el Ejército y prestó los correspondientes servicios en el mismo, así como en su documentación como obrero de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sin que jamás haya sido nombrado por los de Pérez Jurado. Dicho señor fué expuesto en la Casa-Cuna Provincial de Sevilla, el 3 de octubre de 1894, siendo prohibido por don José Jiménez y doña Francisca Montaña, cuyos apellidos usó siempre e incluso contra matrimonio, siendo reconocido como hijo natural por Josefa Pérez Jurado mediante escritura de 10 de diciembre de 1894.

Lo que se anuncia al público para los que se crean con derecho a ello, puedan presentar ante este Juzgado su oposición dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con la advertencia que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Huelva a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Alfonso Hernández Pardo.—El Secretario (ilegible).

4.514-A. J.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Segundo Sánchez Medina contra don Juan Jiménez Rodríguez, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, para su venta en el mejor postor, las fincas siguientes:

Huerta de solería y arbolado, sita en el término del Viso del Alcor, pago de Cantosales, de cabida tres hectáreas veintisiete áreas sesenta y ocho centiáreas, en cuyo terreno hay edificadas una casa

de material y tejas, adosado a ella un tinajón y ademas contiene un pozo con noria de madera, alberca, varios naranjos y pinos de diferentes posturas y distintos arboles frutales y olivos.

Suerte de tierra, con algunos olivos, sita en Viso del Alcor, pago de Cantosales, con una extensión de tres hectáreas ochenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la huerta descrita en primer lugar la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, y para la suerte de tierra, lo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado para la misma.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en los autos, y a tal fin los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Asimismo se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, y todos ellos continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Cámara.—El Secretario (ilegible).

9.253—A. J.

DURANGO

El Juez de Primera Instancia de Durango.

Hago saber: Que el día 27 de septiembre próximo venidero, y sus once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de los elementos industriales y derecho de traspaso del local sito en el bajo de la casa número 28 de la calle de Callebarria, de esta localidad, donde se hallan instalados los denominados «Talleres Mecánicos San Fausto», siendo el tipo señalado para la subasta el de trescientas veinticinco mil pesetas, de las que corresponden cincuenta mil al valor del traspaso del local de negocio propiamente dicho, y doscientas sesenta y cinco mil al de las máquinas existentes en el mismo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo señalado para la subasta y debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 15 por ciento de dicho tipo; advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley sobre hipoteca mobiliaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, y de que el rematante quedará obligado a contraer el compromiso del número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos con referencia al local de negocio que se subasta, pues así está acordado en procedimiento judicial sumario regulado por el título V de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, seguidos por don Santiago Otamendi Illarramendi contra don José Bilbao Alberdi, titular de «Talleres Mecánicos San Fausto», de esta localidad.

Dado en Durango a 29 de agosto de 1956.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.250—A. J.

GARROVILLAS

Don Francisco Huet García, Juez de Primera Instancia de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca, que después se dira, en el Registro de la Propiedad de este partido, promovido por don Antonio Collazos Vegas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Monroy.

Vina al sitio Vallemojado, término de Monroy. Mide ocho fanegas y media, igual a cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y una centiárea; linda al Este, camino de Viña Nuevas; Sur, Modesto Pizaro y Pedro Pérez; Oeste, camino del medio de Viñas Viejas, y Norte, finca de don Pablo Simón. Contiene una casa, cuadra y pozo.

Dicha finca la adquirió el solicitante señor Collazos Vegas por división material de bienes poseídos en proindivisión con don Pablo Simón Solano, en escritura otorgada en Monroy el once de abril último, ante el Notario de Garrovillas don Jaime Morilla Rebouilh.

Por providencia de esta fecha acordé convocar a cuantas personas ignoradas pueda afectar el presente procedimiento y especialmente al hermano del solicitante, don Emilio Collazos Vegas, el cual, según manifestación del actor, reside en América, sin que se tengan noticias de su paradero en dicho Continente, para que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse a dicha inscripción o alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Garrovillas a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Huet.—El Secretario (ilegible).

8.839-A. J.

LA OROTAVA

Don José Luis Sánchez Parodi, Juez de Primera Instancia de La Orotava y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente, a instancia del Procurador don Antonio González Casanova, en nombre y representación de don Angel García Trujillo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de doña María de los Dolores, don Mauricio, conocido por Domingo; doña Juana y don Tomás García Hernández, nacidos en esta villa de La Orotava, el 25 de marzo de 1871, 22 de septiembre de 1874, 29 de diciembre de 1876 y 21 de diciembre de 1880, respectivamente, y los cuales se ausentaron, marchando a la Isla de Cuba a mediados del año 1913, en estado de solteros todos ellos, sin que desde entonces se hayan tenido noticias, e ignorándose su existencia y actual paradero, suponiéndose hayan fallecido.

Dado en La Orotava a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Luis Sánchez.—El Secretario (ilegible).

8.846-A. J.

1.º 5-9-956

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 207 de 1955, Diego Manzano Mendoza.—(3241).

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 586 de 1947, Ramón Fern Calaf.—(3244)